

CTCP-10-01626-2019  
Bogotá, D.C.,

Señor(a)  
YINETH LILIANA CALDERON LOPEZ  
[Yinethcalderon07@gmail.com](mailto:Yinethcalderon07@gmail.com)

Asunto: **Consulta 1-2019-035250**

REFERENCIA:	
Fecha de Radicado:	09 de diciembre de 2019
Entidad de Origen:	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP:	2019-1184 – CONSULTA
Código referencia:	R-2-962-1
Tema:	RESPONSABILIDAD – CONTADOR PUBLICO SALIENTE

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo de Normalización Técnica de Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Único 2420 de 2015, modificado por los Decretos 2496 de 2015, 2101, 2131, 2132 de 2016, 2170 de 2017 y 2483 de 2018, en los cuales se faculta al CTCP para resolver las inquietudes que se formulen en desarrollo de la adecuada aplicación de los marcos técnicos normativos de las normas de información financiera y de aseguramiento de la información, y el numeral 3º del Artículo 33 de la Ley 43 de 1990, que señala como una de sus funciones el de servir de órgano asesor y consultor del Estado y de los particulares en todos los aspectos técnicos relacionados con el desarrollo y el ejercicio de la profesión, procede a dar respuesta a una consulta en los siguientes términos.

#### RESUMEN

*“...todos los términos relacionados con la renuncia del contador público y la entrega de información asociada a las responsabilidades propias de su cargo, deben quedar establecidas en el contrato de prestación de servicios profesionales suscrito entre el contador y la entidad”*

#### CONSULTA (TEXTUAL)

“(...)

*La presente tiene como finalidad solicitar el concepto de la JCC con respecto a lo siguiente: A corte 31 de octubre se terminó por mutuo acuerdo mi contrato laboral a término indefinido, para lo cual la*

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000  
958283

Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



GD-FM-009.v20

**CONSEJO TÉCNICO DE LA  
CONTADURÍA PÚBLICA**

*empresa para la que trabajaba me exige para el pago de mis acreencias laborales realizar los estados financieros a corte de septiembre, ya que si no los realizo me pueden suspender la tarjeta según el contenido del artículo 25 (violación a la ética profesional)."*

**CONSIDERACIONES Y RESPUESTA**

Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular. Además de lo anterior, el alcance de los conceptos emitidos por este Consejo se circunscribe exclusivamente a aspectos relacionados con la aplicación de las normas de contabilidad, información financiera y aseguramiento de la información.

Acerca de este tema, el CTCP se ha manifestado en las siguientes consultas:

No.	CONCEPTO	FECHA
2019-0657	Información a entregar por parte del contador saliente	29/07/2019
2019-0506	Responsabilidad - retiro del contador público	08/07/2019

Para efectos de consulta, adjuntamos el siguiente enlace: <http://www.ctcp.gov.co/conceptos/2019>  
(Última revisión del enlace: 30-11-2019).

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1755 de 2015, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Cordialmente,



**LUIS HENRY MOYA MORENO**

Consejero del Consejo Técnico de la Contaduría Pública

Proyectó: Edgar Hernando Molina Barahona  
Consejero Ponente: Luis Henry Moya Moreno  
Revisó y aprobó: Luis Henry Moya Moreno / Leonado Varón García

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000  
958283

Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)

**[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)**



GD-FM-009.v20



El progreso  
es de todos

Mincomercio



Radicado No. 2-2019-035194  
2019-12-19 09:17:44 a. m.

Radicado relacionada No. 1-2019-035250

CTCP

Bogota D.C, 19 de diciembre de 2019

Señor(a)

YINETH LILIANA CALDERON LOPEZ

Yinethcalderon07@gmail.com

BOGOTA - CUNDINAMARCA

Asunto : Traslado solicitud de consulta realizada por la Sra Yineth Liliana Calderon Lopez 2019-1184

Saludo:

"De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello.

Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012."

Cordialmente,

**LUIS HENRY MOYA MORENO cont**  
**CONSEJERO**  
**CONSEJO TECNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA**

CopiaInt:

CopiaExt:

Folios: 1

Anexos:

Nombre anexos: 2019-1184 Firma LHMM.pdf

Revisó: EDGAR HERNANDO MOLINA BARAHONA - CONT

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000

958283

Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)

Fecha firma: 19/12/2019 9:19:05 GMT-05:00

AC: AC SUB CERTICAMARA



GD-FM-009.v20